



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de julio de 2008
No. 17

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 88 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta al C. Sebastián Figueroa Rojas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el contenido de la ejecutoria pronunciada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del toca R.F.-241/2007, que declaró la nulidad de la sanción administrativa y económica contenida en el procedimiento administrativo de sanción 001/2004 en favor de la empresa Grupo Especializado en la Limpieza, S.A. de C.V.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único.- Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**"MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 88. El Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 20 de junio de 2008.

SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN SEN. GABINO CUÉ MONTEAGUDO
Vicepresidente Secretario"

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.

SECRETARIOS

**DIP. GUILLERMINA CASIQUE VENCES
(RUBRICA).**

**DIP. CARLA BIANCA
GRIEGER ESCUDERO
(RUBRICA).**

**DIP. OSCAR GUILLERMO
CEBALLOS GONZÁLEZ
(RUBRICA).**

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta al C. Sebastián Figueroa Rojas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-170/2006.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-004/08

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA AL C. SEBASTIAN FIGUEROA ROJAS.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fecha dos de abril de dos mil ocho, se notificó a esta Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo, el acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil ocho, a través del cual el Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad 15620/07-17-01-6 ordena como medida cautelar, la suspensión de la ejecución de la sanción administrativa al ciudadano Sebastián Figueroa Rojas, respecto de la inhabilitación que le fue impuesta mediante resolución del doce de abril de dos mil siete y que les fue hecha del conocimiento a través de la circular 18/474/JOA-028/07, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de mayo de dos mil siete.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que el ciudadano Sebastián Figueroa Rojas puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicatario, en su caso.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de abril de 2008).

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el contenido de la ejecutoria pronunciada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del toca R.F.-241/2007, que declaró la nulidad de la sanción administrativa y económica contenida en el procedimiento administrativo de sanción 001/2004 en favor de la empresa Grupo Especializado en la Limpieza, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente de Sanción 001/2004.

CIRCULAR 04/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL CONTENIDO DE LA EJECUTORIA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PRONUNCIADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL TOCA R.F.-241/2007; QUE CONFIRMO A SU VEZ, LA DIVERSA DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EMITIDA POR LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD 35763/04-17-05-9, POR LA QUE DECLARO LA NULIDAD DE LA SANCION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCION 001/2004 EN FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO ESPECIALIZADO EN LA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.". LO QUE SE LES COMUNICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV párrafo primero -a contrario sensu-, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la materia; y 67, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución emitida el dos de abril de dos mil ocho, por el Organismo Interno de Control en el expediente de sanción 001/2004 instruido en contra de la empresa "Grupo Especializado en la Limpieza, S.A. de C.V.", se informa que la Autoridad Fiscal y Administrativa declaró la nulidad de la sanción administrativa y de la sanción económica, impuesta a la empresa en mención. Fallo que fue confirmado por el Tribunal de Alzada y causó estado. Lo que se les comunica, para todos los efectos legales a que haya lugar.

La presente se emite en México, Distrito Federal, el tres de abril de dos mil ocho.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jesús María Robledo Sosa**.- Rúbrica

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de abril de 2008).